

AL DIA CON LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS, DE INTERES PARA LOS DEPARTAMENTOS

En esta primera entrega de actualización, del proceso de seguimiento legislativo en el Congreso de la República, nos referiremos: a la Audiencia pública en la Comisión Primera de Cámara sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2007 Cámara- 014 de 2007 Senado, referente a la Reforma Política, en segunda vuelta y su aprobación en primer debate y al debate en la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, sobre los diferendos limítrofes interdepartamentales que se observan en el territorio nacional.

Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes

El 27 de marzo del 2008, se llevo a cabo en la sala de sesión de la Comisión Primera de Cámara el debate de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la misma Corporación, sobre los diferendos limítrofes interdepartamentales que se observan en el territorio nacional, a la cual asistieron el Señor Gobernador del Casanare Oscar Raúl Iván Florez Chávez, el Señor Gobernador del Caquetá, Luís Francisco Cuellar, el director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Iván Darío Gómez; por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el doctor Osvaldo Porras y por el Ministerio del Interior, la Directora de Asuntos Territoriales, la Doctora Sandra Patricia Devis.

De manera muy concisa, el director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi indico que actualmente los diferendos limítrofes departamentales y su estado, son los siguientes:

Boyacá – Norte de Santander (Sector Cubará – Toledo)

Estado Actual: Expediente Senado de la República

Boyacá – Santander (Sector Cubará, Chiscas – Concepción)

Estado Actual: Se concluyó el trabajo de campo en el 2007. Se está elaborando el informe técnico.

Boyacá – Casanare (Sector Paya – Nunchía)

Estado Actual: El IGAC remitirá el expediente al Ministerio del Interior y de Justicia.

Antioquia – Córdoba (Sectores Puerto Rey – Alto Carrizal – Río Pegadó – Campoalegre – Ciénaga de San Lorenzo)

Estado Actual: Sujeta a la entrega de los estudios de tradición escrituraria por los departamentos

Cesar – Norte de Santander (Sector San Alberto – La Esperanza)

Estado Actual: Esta en Comisión Accidental Demarcadora del Senado.

Cesar – Norte de Santander (Sector Aguachica, Río de Oro, Ocaña y El Carmen)

Estado Actual: Esta pendiente la terminación del trabajo de campo y la elaboración del informe técnico.

Atlántico – Bolívar (Sectores San Pedrito y Galerazamba)

Estado Actual: El expediente se encuentra en el Senado de la República desde 1962.

Cauca – Huila (Sector Moscopán o Santa Leticia)

Estado Actual: El Senado nombró Comisiones Demarcadores por Resoluciones del 21 de diciembre de 1942 y del 9 de septiembre de 1947, pero por diversas razones no operaron y el diferendo continúa vigente.

Caquetá – Meta (Sector San Vicente del Caguán – La Macarena)

Estado Actual: El expediente se encuentra en el Senado pendiente de definición.

Antioquia – Chocó (Sector Belén de Bajirá)

Estado Actual: El expediente se encuentra en el Senado pendiente de definición.

Y también menciono que los diferidos municipales, actuales son los siguientes y su estado es:

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Barranquilla – Puerto Colombia (Sector del Corredor Universitario)

Estado Actual: En proceso de deslinde

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Mongua y Labranzagrande, Monguí y Sogamoso, Firavitoba e Iza, Cuítiba y Aquitania y San Mateo y El Cocuy

Estado Actual: Expedientes en la Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Montañita – Florencia, Montañita – Paujil, El Doncello - Paujil y El Doncello - Puerto Rico

Estado Actual: Pendiente deslinde

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Yumbo – Vijes

El IGAC realizó el deslinde pero éste no ha sido ratificado por la Asamblea Departamental. La definición corresponde a la Asamblea Departamental.

Restrepo – Calima (El Darién)

El IGAC realizó deslindes en 1978 y 1983 y no logra conciliar las partes, a pesar de existir normatividad como las Ordenanzas 30 de 1925 y 40 de 1912. El problema se agudizó con la construcción de la Hidroeléctrica Calima III. La definición corresponde a la Asamblea Departamental.

Bolívar – Trujillo

Estado Actual: Estudios Técnicos e Históricos, elaborados por Planeación Departamental. Pendientes de Consulta Popular – Ley 136 de 1994

Por su parte, la Doctora Sandra Patricia Devis, directora de Asuntos Territoriales del Ministerio del Interior, menciona que con la Ley 962 de 2005, artículos 29 y 30, se suprimió el acuerdo previo que debía existir entre los Ministerios de Gobierno y de Hacienda, para proceder a deslindar y amojonar los Departamentos y municipios por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; por lo tanto, con la nueva Ley Antitramites, el Ministerio del Interior y de Justicia, es informado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, tanto de la iniciación de la diligencia de deslinde y amojonamiento, como de los resultados de la misma.

Pero reiteró, que las nuevas competencias del Ministerio consagradas en la Ley Antitramites, se enmarcan dentro de la coordinación interinstitucional de las entidades territoriales con las instancias Nacionales, lo cual se ha venido ejerciendo, para procurar la celeridad y los acuerdos entre las partes; observando la autonomía de las Asambleas Departamentales y del Senado de la República, en los procesos limítrofes en curso, y cuya ejecución técnica corresponde como ya se indicó, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

A su turno el doctor Osvaldo Porras del DNP, menciona un caso en donde los problemas limítrofes afectaron el Sistema General de Participaciones, en cuanto al giro y a la asignación de recursos; y es el caso que se presentó con la creación del municipio de Belén de Bájirá, hecho que generó una controversia de límites, entre los departamentos de Antioquia y Chocó, pues Antioquia tenía el argumento de que la Asamblea del Chocó se extralimitó al crear el nuevo municipio en territorio de su departamento.

Señalo para el caso, que a mediados de 2007 el DANE certificó datos de población y pobreza para el nuevo municipio, y por lo tanto, éste fue incluido en la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones de esa vigencia. No obstante el Consejo de Estado, mediante sentencia del 22 de noviembre de 2007, declaró “la nulidad de la Ordenanza núm. 011 de 2000,

expedida por la Asamblea Departamental del Chocó” y por lo tanto las cosas respecto al SGP quedaron resueltas.

En lo que respecta a los Señores Gobernadores, ellos, de manera general, en sus breves intervenciones, pidieron al IGAC y al Congreso, mayor colaboración para solucionar prontamente estos problemas limítrofes; porque aunque no son muy graves para la estabilidad político- administrativa departamental y municipal, si son situaciones que llevan años sin resolver y que producen confusión a sus habitantes, pues representa que lo que por muchos años, miles de personas consideran que es de su cultura y de su espacio geográfico, de un día para otro, ya no lo es. Por lo tanto, piden que sean devueltos sus territorios, y que se delimiten pronto los mismos, para acabar con la incertidumbre con la que han vivido.

Comisión Primera de Cámara:

Audiencia Pública

En esta comisión el día 1 de abril del año en curso, se llevo a cabo una audiencia pública, sobre Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2007 Cámara - 014 de 2007 Senado, referente a la reforma política, a la cual asistieron diversos grupos, fundaciones y particulares, a expresar sus posiciones, y sus propuestas, sobre tal iniciativa; para destacar intervino el coordinador de Proyecto Reforma Política PNUD-IDEA, el doctor Juan Fernando Londoño, el Director del Consejo Nacional Electoral, el doctor José Joaquín Vivas, a Fundación Konrad Adenauer, el doctor Alfonso Prada, integrante del Partido Político, el País que Soñamos y Claudia López, columnista del Periódico El TIEMPO.

En términos generales todos los asistentes, coincidieron en la importancia, que de llegar a aprobarse una buena reforma política, muchos beneficios traería al país el tener un régimen sancionatorio por nexos con la ilegalidad, más severo y unas reglas mas estrictas y claras sobre el comportamiento electoral de los partidos o movimientos políticos.

Por su parte, el doctor Alfonso Prada, integrante del Partido Político, el País que Soñamos, manifestó con preocupación y molestia que los grupos significativos de ciudadanos, en el texto de esta reforma política fueron eliminados, y aseguro que hacer ello, es volver al monopolio de los grandes partidos políticos, que tantos problemas han causado hasta la actualidad, y lo que es peor, que representaba un retroceso a la Democracia Participativa consagrada en la Constitución de 1991

En el transcurso de la audiencia se señalo con mucha insistencia que se debe sancionar con la pérdida de la curul o cargo respectivo, la violación de la

prohibición de doble militancia, al igual las sanciones aplicables a los partidos, movimientos políticos, organizaciones sociales y grupos significativos de ciudadanos, cuyos candidatos elegidos sean condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción, o financiación de grupos armados ilegales o actividades de narcotráfico, deberían ser la pérdida de la curul y del cargo elegido.

Pero sin lugar a dudas, la intervención mas polémica, fue la de Claudia López, columnista del Periódico El TIEMPO, quien de manera muy vehemente y contundente, señaló que la razón de ser de esta iniciativa, no era mas que el fenómeno de la parapolitica que tanto auge tiene en el país en la actualidad, pues en un principio solo eran 7 congresistas involucrados y al día de hoy, ya eran 26 congresistas en prisión y 56 en investigación y además afirmo, que en este momento, los narcos y el crimen organizado, han logrado tomarse la tercera parte del poder político, cosa que la guerrilla no ha podido hacer en mas de 60 años de existencia, y que lo mas grave es que los narcos lo hicieron en menos de 15 años y de una manera impetuosa y sin ningún limite

Sobre la reforma política, considero que el corazón de la misma es el establecimiento de normas de responsabilidad política, las cuales no están debidamente establecidas en la iniciativa; y propuso como indispensables que en primer lugar los congresistas que tenga nexos con la ilegalidad, pierdan la curul y que aquellos partidos políticos con congresistas condenados no compitan en la repartición de curules. Aseguro que es vital, que los partidos políticos con congresistas condenados, devuelvan la financiación dada por el propio Estado al inicio de sus campañas, para que estos recursos sean reinvertidos en pro de una democracia mas limpia y transparente; y agrego que cuando un partido político, tenga entre sus integrantes personas corruptas, que atentan contra la moralidad del país, este partido debería perder la personería jurídica, no hasta que el 50% de sus curules estén involucradas con la ilegalidad sino cuando el 10 o 15%, de las curules se obtengan ilegalmente.

Durante el debate, se reprocho de manera constante la no presencia del Ministerio del Interior, como personaje importante en el tema, y de igual manera la no comparecencia de la Procuraduría General de la Nación.

Discusión y Votación en Primer Debate de Segunda Vuelta

El 16 de abril de 2008, se voto y se aprobó en primer debate de segunda vuelta, Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2007 Cámara - 014 de 2007 Senado, en donde se aprobó la pérdida de la curul para quienes se hagan elegir con el apoyo de grupos ilegales y el narcotráfico y que consecuentemente su silla quedará vacía, porque no pueden ser reemplazados.

También se aprobó, que cuando haya más de un 50% de Senadores y Representantes que estén en esa situación, si han sido condenados el partido en el cual militan, pierde la personería jurídica, otra consecuencia para esas conductas es que se restaran los votos obtenidos por el servidor público condenado, del total de votos contabilizados a favor de la lista por la cual se haya inscrito, y si no pasan el umbral, pierden igualmente la personería jurídica.

Además se aprobó, que los partidos políticos, deberán devolver al patrimonio de la Nación, los dineros que por reposición de votos recibieron del Estado por los candidatos que resultaren condenados. De otro lado se estipulo en este debate (el quinto) que quienes ejerzan cargos de elección popular en corporaciones públicas o aspiren a ellos, no podrán apoyar candidatos distintos a los definidos por el partido o movimiento al cual se encuentren afiliados y que en caso de ser elegidos deberán pertenecer a la organización que los inscribió mientras ostenten la investidura, o de lo contrario incurrirán en doble militancia; lo cual será sancionado con la pérdida de la curul o cargo respectivo, decretado por la jurisdicción de lo contencioso administrativo a solicitud del respectivo partido o movimiento

Otro tema tratado y aprobado, ordena que el Consejo Nacional Electoral reconozca personería jurídica a los partidos y movimientos políticos que la soliciten, y para el caso en concreto sea para obtenerla o conservarla deberán tener una votación no inferior al cinco por ciento (5%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en elecciones de Cámara de Representantes o Senado de la República, según corresponda y se acordó también, que la perderán si no consiguen ese porcentaje en las elecciones de las mismas corporaciones públicas.

Se determino que las inscripciones de candidatos, deberán ser avaladas por el respectivo representante legal del partido o movimiento, por quien él delegue, o según se establezca en los estatutos del respectivo partido o movimiento político, mientras que sobre las organizaciones sociales y grupos significativos de ciudadanos, se señaló, que podrán inscribir candidatos mediante la recolección de un número de firmas equivalente al umbral de las últimas elecciones al Senado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley, y que el reconocimiento de la personería jurídica se formalizará únicamente si se obtiene mínimo el cinco por ciento (5%) de los votos válidos a nivel nacional.

También incluye el texto aprobado, que el Estado concurrirá a la financiación de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de sus campañas y de las consultas, en cuantía no inferior a la actualmente establecida, mediante el sistema de reposición por votos depositados. Y sobre las campañas electorales nacionales, se determino, que estas, tendrán espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hagan uso del espectro electromagnético, en los casos y en las condiciones que determine la ley.

Igualmente se aprobó que las faltas absolutas o temporales de los miembros de las corporaciones públicas serán suplidas por los candidatos que, según el orden de inscripción de las listas, en forma sucesiva y descendente, correspondan a la misma lista electoral, si se trata de lista cerrada, o por el que sigue en votos si se trata de lista con voto preferente.

Comisión Tercera de Cámara de Representantes

El ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cabeza del Señor Ministro, el doctor Oscar Iván Zuluaga, puso a consideración de esa célula legislativa el Proyecto de Ley No. 282 de 2008: “Por el cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones”, mas conocido como reforma financiera y dentro del cual se tratan varios temas de importancia

Inicialmente, este proyecto de reforma financiera, consagra un régimen especial de protección al consumidor financiero; puesto que la relación que se crea entre las dos partes en la instrumentación de un servicio financiero es, por principio, asimétrica por cuanto una de las partes, la institución financiera, conoce en mejor forma el mercado, los riesgos y el régimen jurídico de la operación, mientras que la otra los desconoce.

En adición a lo anterior, trata de adoptar un régimen particular de protección del consumidor de tales servicios, para procurar el equilibrio contractual entre las partes intervinientes y que propenda, entre otras cosas, por: evitar la asimetría en la información, radicar obligaciones especiales en las entidades, diseñar figuras especiales de protección y establecer procedimientos de atención de solicitudes.

Y con ello surge el propósito firme de la reforma financiera de bancarizar a más colombianos, pues se considera que si bien se ha avanzado, es necesario desarrollar aún más una cultura de ahorro por parte del consumidor. Base el régimen propuesto en tres pilares esenciales: el suministro de información, que debe ser entendido como el primer nivel de una verdadera protección, ya que propicia la adecuada selección y manejo de servicios financieros, la debida diligencia en la prestación de servicios y la consolidación de la defensoría del cliente como institución orientada a la protección del consumidor financiero.

Otro gran tema que reforma la iniciativa, es la estructura del sistema financiero colombiano e indica que los ajustes a la estructura actual del mismo, obedecen a la proximidad, entre los diferentes intermediarios financieros y a la evolución de la normativa prudencial y la supervisión, que justifican la eliminación de algunas restricciones.

En tal sentido se introducen con la reforma, ajustes en relación con los servicios ampliados de los bancos, particularmente en leasing y se autoriza el otorgamiento de crédito para adquisición de empresas, así mismo, se modifica el nombre de las compañías de financiamiento comercial, y se introducen disposiciones sobre casas de cambio.

De igual manera, con esta iniciativa legislativa, se pretende reformar el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN), pues debido a cambios generados por diversas normas expedidas después de la entrada en vigencia del estatuto orgánico del sistema financiero, resulta necesario actualizar y hacer concordantes, varias de las disposiciones que se ocupan del fondo . Para ello, en primer lugar se precisa el alcance de la función de seguimiento de la actividad de los liquidadores de las instituciones vigiladas por la superintendencia financiera; y de otra parte, en materia de entidades que deben inscribirse, el proyecto de ley agrupa las que actualmente tienen acceso a algún tipo de garantía, aclarando que para el diseño de la misma. Y por último, dado el carácter único del fondo, se contempla la posibilidad de emitir un régimen especial bajo el cual la superintendencia financiera lo supervisará, considerando, que dicha naturaleza sustrae al fondo de las reglas comunes de supervisión sobre la generalidad del sistema

Otro de los temas a reformar, es el del régimen financiero de los fondos de pensión obligatoria, y en este aspecto, el proyecto de ley, está dirigido a introducir cambios legislativos necesarios para el establecimiento en Colombia del esquema de varios fondos de pensiones o “multifondos” gestionados por las administradoras del régimen de ahorro individual con solidaridad, que consideren las edades y perfiles de riesgo de los afiliados a dicho régimen. Así mismo, busca establecer dos portafolios de inversión de los recursos de los fondos de cesantía, de tal manera que respondan a la naturaleza del auxilio de cesantía y a la expectativa de permanencia de los recursos.

De otra parte, se modifica el esquema de comisiones que perciben las sociedades administradoras de fondos de pensiones obligatorias, con el propósito de introducir un componente de dicha comisión sobre el desempeño de los diferentes fondos de pensiones administrados que incentive la mejor gestión por parte de las administradoras. Y para el caso de los fondos de pensiones, una adecuada conformación de la cuenta individual, atendiendo a las edades y al perfil de riesgo del afiliado; en donde una eficiente gestión de los recursos por parte de la administradora, facilitará que se procure el mejor retorno posible a los afiliados, al final del periodo de acumulación de aportes y, en tal medida, dicho retorno redundará en un mejor cubrimiento de las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte que protege el sistema general de pensiones, a través de una expectativa de una mejor tasa de retorno.

Igualmente trata, de la liberalización comercial en materia de servicios financieros, y de hacer algunas reformas a la Superintendencia Financiera, para hacer mas efectivo y competitivo el sistema financiero en Colombia, teniendo en cuenta la globalización que se esta presentando a nivel mundial.

Andrea del Pilar Ochoa Suárez
Abogada de la Universidad Libre
Enlace con el Congreso de la República
Realizado: Abril 21 de 2008